

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_I_VIS
Expediente	1880/2019/PG1000 - PG1.000 - Procedimiento Administrativo Común	
Asunto	DESIGNACION PRESIDENCIA CONSEJO DE INFANCIA	
Interesado	PEÑALOSA*LLORENTE,ANA	070248287P

## DECRETO ALCALDÍA

### ANTECEDENTES

Vista la celebración de la reunión extraordinaria del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia, el 7 de junio de 2019, en la que se dio por finalizada y concluida la labor de este órgano de deliberación durante el mandato corporativo 2015-2019.

### CONSIDERACIONES

Dado que, el Reglamento del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia, (aprobado en el Pleno del 26 de octubre de 2018, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 2019), establece en su artículo 13, renovación y cese de los miembros del Consejo, “*por finalización del mandato corporativo*”.

**Teniendo en cuenta que el artículo 10 del citado Reglamento establece la composición del Consejo y dispone que,** “La Presidencia del Consejo corresponderá al/la Concejala Delegado/a de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Conociendo que el artículo 10 del Reglamento dispone que el Consejo de Sectorial de la Infancia y Adolescencia estará constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidencia del Consejo corresponderá al/la Concejala Delegado/a de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.
- b) Vocales:
  - Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, no pudiendo, en ningún caso, ser mayoría absoluta del total de componentes del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Participación Ciudadana
  - Dos representantes de las Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (RMAEC) cuyo objeto sea la atención, promoción o protección a la infancia. Las Asociaciones y Entidades designarán y comunicarán por escrito los nombres de la persona portavoz y suplente que ostentará dicha representación.



- Un número de menores, hasta completar el total de los miembros establecido elegidos democráticamente procurando una distribución representativa de la realidad local de la infancia en el Municipio de Segovia.

Podrán formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía dentro del sector específico del Consejo, a propuesta de la mayoría del mismo y para asesorar al Consejo en temas específicos, y con carácter temporal, con voz y sin voto

Dicho Consejo estará asistido en su funcionamiento por un Secretario/a, que será un Técnico municipal designado por la Presidencia.

**Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 sobre designación miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud del cual se resuelve la delegación en DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE de competencias, en las materias de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Educación.**

Y, vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 43 y ss, 114 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**DELEGAR** la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia, en Doña ANA PEÑALOSA LLORENTE, Concejala con competencias delegadas en materia de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Educación.

**Condiciones de la delegación:** Esta Delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las sesiones y cualesquiera otras que correspondan a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia. Dicha delegación quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a las sesiones por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia por parte del Concejal delegado.

En todo caso, las Convocatorias del Consejo Sectorial de la Infancia y Adolescencia, serán comunicadas a esta Alcaldía.

**Efectividad de la delegación:** La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá la aceptación expresa de la Concejala Delegada. No obstante, lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles, contados

Código de identificación único 12433161620317565313	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



desde la notificación del acuerdo, no se efectuara, expresamente, manifestación en contra al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.